



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE Nº 474 /10

Sucre, 22 de Septiembre de 2010

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, mediante CITE DESPACHO Nº 0635 de 10 de septiembre de 2010, la Lic. Verónica Berrios Vergara Alcaldesa Municipal a.i. de Sucre remite al Ing. Domingo Martínez Cáceres Presidente del Concejo Municipal de Sucre y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el proceso de Contratación del programa **ADQUISICION DE BOMBAS DE INFUSION DE JERINGA – HOSPITAL GINECO OBSTETRICO DR. JAIME SANCHEZ PORCEL** solicitando al mismo tiempo el tratamiento y consideración del **Contrato Administrativo Nº 097/2010** en aplicación del Artículo 12, numeral 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.

Que, verificadas las condiciones de inscripción en el Programa de Operaciones Anual y Presupuesto del Hospital Gineco obstétrico Dr. Jaime Sánchez Porcel, el Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) de la institución, conforme establece el Art. 34, inc. b) del Decreto Supremo Nº 0181, autorizó el inicio del proceso de contratación en la **Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo**, Código Int. Proceso 096/10 CUCE: 10-1101-00-193901-1-1 (PRIMERA CONVOCATORIA)

Que, el proceso se realizó bajo las normas y regulaciones de contratación establecidas en las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, aprobadas por Decreto Supremo Nº 0181/09 de 28 de junio de 2009, habiéndose convocado a personas naturales y jurídicas con capacidad de contratar, para la ejecución del programa **ADQUISICION DE BOMBAS DE INFUSION DE JERINGA – HOSPITAL GINECO OBSTETRICO DR. JAIME SANCHEZ PORCEL**, bajo los términos del **Documento Base de Contratación - Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo**, aprobado mediante Resolución de Aprobación del Documento Base de Contrataciones (DBC) RPA-ANPE: Nº 008/2010 de 14 de mayo de 2010.

Que, según CITE RPA-ANPE Comisión y otros Nº 46/10 de 19 de mayo de 2010 el Responsable del Proceso de Contratación para Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) del Gobierno Municipal de Sucre, en atención a lo establecido en el Art. 34 inc. c) del Decreto Supremo Nº 0181/09 designa a los integrantes de la Comisión de Calificación y una vez instalado en acto público en base al Acta de Cierre de presentación de propuestas de fecha 20 de mayo de 2010, procedieron a la apertura de propuestas, procediéndose luego de realizada la revisión administrativa, legal y técnica y haber efectuado la verificación con las especificaciones técnicas solicitadas por la entidad convocante, en fecha 20 de mayo de 2010 la Comisión de Evaluación y Calificación (ANPE BIENES) en base al Acta de Cierre de Presentación de propuestas, recomienda Adjudicar al proponente EMPRESA "ODONTOMARKET" representado legalmente por la Sra. Reina Verónica Irusta Crespo para la provisión del programa **ADQUISICION DE BOMBAS DE INFUSION DE JERINGA – HOSPITAL GINECO OBSTETRICO DR. JAIME SANCHEZ PORCEL** por un importe total de Bs. 31.815.- (treinta y un mil ochocientos quince 00/100 Bolivianos), con un plazo de entrega de 30 (treinta) días calendario.

Que, el Responsable del Proceso de Contratación (RPA) del Gobierno Municipal, mediante Nota expresa de Aprobación y Adjudicación del Proceso de Contratación RPA-ANPE Nº 003a/10 de 17 de junio de 2010 y de conformidad a lo establecido en el Art. 34, punto I inc. d) del Decreto Supremo Nº 0181/09, **APRUEBA** el Informe de la Comisión de Calificación y **ADJUDICA** la ejecución de la provisión **ADQUISICION DE BOMBAS DE INFUSION DE JERINGA – HOSPITAL GINECO OBSTETRICO DR. JAIME SANCHEZ PORCEL**, por un importe total de Bs. 31.815.- (treinta y un mil



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Página 2 de 4
RM N°474/10

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

ochocientos quince 00/100 Bolivianos), con un plazo de entrega de 30 (treinta) días calendario computados a partir de la fecha de aprobación del contrato, por haber cumplido con los requisitos administrativos, legales y técnicos establecidos en la Convocatoria y declarados en su propuesta.

Que, según RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 010/2010 de 19 de abril de 2010 el Directorio Local de Salud (DILOS) en su Artículo primero autoriza al Hospital Gineco – Obstétrico Dr. Jaime Sánchez porcel para la adquisición de 3 unidades de Bombas de Infusión de Jeringa por un importe total de Bs. 106.050.- (ciento seis mil cincuenta 00/100 Bolivianos).

Que, el programa para la provisión **ADQUISICION DE BOMBAS DE INFUSION DE JERINGA – HOSPITAL GINECO OBSTETRICO DR. JAIME SANCHEZ PORCEL**, se encuentra inscrito en el PRESUPUESTO de la gestión 2010 del Hospital Gineco Obstétrico Dr. Jaime Sánchez Porcel, según Certificación Presupuestaria N° 05/2010 de fecha 29 de marzo de 2010, actualizada la misma según Certificación Presupuestaria N° 05/2010 de fecha 15 de septiembre de 2010 y Certificación Presupuestaria N° 443 de 29 de marzo de 2010, partida de gasto 43400 Equipo Médico y de Laboratorio, con cargo a los Remanentes SUMI gestiones 2006, 2007, 2008 y 2009 Autorizados según RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 010/2010 de 19 de abril de 2010 del Directorio Local de Salud (DILOS) que en su Artículo primero autoriza al Hospital Gineco – Obstétrico Dr. Jaime Sánchez porcel para la adquisición de 3 unidades de Bombas de Infusión de Jeringa con un Total Autorizado de **Bs. 106.050.- (ciento seis mil cincuenta 00/100 Bolivianos)** emitido por el Sr. Benedicto Alberto Encargado de Presupuestos, Lic. María Cristina Pérez B. Administradora y Dr. Sergio Salguero A. Director a.i. del Hospital Gineco Obstétrico Dr. Jaime Sánchez Porcel.

Que, de conformidad a lo establecido en el Art. 85 y siguientes del Decreto Supremo N° 0181, la Dirección Jurídica elaboró el **Contrato Administrativo N° 097/2010**, cumpliendo los requisitos señalados en el Documento Base de Contratación, siendo estos los siguientes:

- ❖ Confirmación de Publicación de información en el SICOES N° 481934 de 14 de mayo de 2010 a fs. 009.
- ❖ Resolución RPA-ANPE N° 008/2010 de 14 de mayo de 2010 RESOLUCION DE APROBACION DE DOCUMENTO BASE DE CONTRATACION (DBC) E INICIO DE PROCESO DE CONTRATACION de fs. 045 á fs. 046.
- ❖ Designación de la Comisión de Calificación RPA-ANPE Comisiones y otros N° 46/10 de 19 de mayo de 2010 a fs. 047.
- ❖ Acta de Cierre de Presentación de Propuestas de 20 de mayo de 2010 á fs. 048.
- ❖ INFORME DE EVALUACION Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION (ANPE-BIENES) de 20 de mayo de 210 á fs. 084.
- ❖ RPA-ANPE N° 003a/10 NOTA DE APROBACION Y ADJUDICACION PROCESO COD. INT. N° 096/10 de 17 de junio de 2010 á fs. 85.
- ❖ Requerimiento de Propuestas de fs. 001 a fs. 044.
- ❖ Pliego de Especificaciones Técnicas a fs. 07.
- ❖ RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 010/2010 de fecha 19 de abril de 2010 en aplicación de la Ley 2426 "SUMI" de fs. 05 á fs. 06.
- ❖ Póliza de Garantía de Cumplimiento de Contrato de Suministro N° SU2-SC-00031-00-2010 a Primer requerimiento, vencimiento 29 de agosto de 2010 de fs. 90 á fs. 95.

Que, asimismo, independientemente de los documentos citados anteriormente, cumple con los requisitos establecidos en la modalidad de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, según lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 0181/09.

- ❖ Certificación Presupuestaria de fs. 01 A á fs. 01 D.
- ❖ FORMULARIO DE EVALUACION DE PROPUESTAS/COTIZACIONES de 20 de mayo de 2010 á fs. 083.
- ❖ FORMULARIO DE AJUSTE DE PROPUESTAS PRESENTADAS á fs. 076.
- ❖ FORMULARIO DE EVALUACION DE LA CALIDAD Y PROPUESTA TECNICA (ANPE-OBRAS-BIENES) de fs. 071 á 075
- ❖ FORMULARIO DE EVALUACION DEL COSTO O PROPUESTA ECONOMICA Y PUNTAJE FINAL á fs. 070.



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 3 de 4
RM N°474/10

- ❖ FORMULARIO DE REVISION ARITMETICA DE LA PROPUESTA OFERTADA de fs. 077 á 081.
- ❖ **RESUMEN DE DESCALIFICACION DE PROPONENTES á fs. 069.**
- ❖ Documentación de la Propuesta Técnica y Económica Adjudicada de fs. 049 a fs. 068.
- ❖ Número de Identificación Tributaria del proponente 4576795017 á fs. 99.
- ❖ Certificado de Solvencia Fiscal emitido por la C.G.R. N° 01107 de 3 de agosto de 2010 a fs. 97.
- ❖ REGISTRO DE COMERCIO DE BOLIVIA-CERTIFICADO DE ACTUALIZACION DE MATRICULA DE COMERCIO á fs.98.
- ❖ Registro de Beneficiario del SIGMA á fs. 96.
- ❖ **FORMULARIO B-1 DE PROPUESTA ECONOMICA** provisión **ADQUISICION DE BOMBAS DE INFUSION DE JERINGA – HOSPITAL GINECO OBSTETRICO DR. JAIME SANCHEZ PORCEL á fs. 052.**

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones entre otros, de aprobar o rechazar los contratos asumidos por el Ejecutivo Municipal, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 12 parágrafo 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE.

Art.1º APROBAR la Suscripción del **Contrato Administrativo N° 097/10**, entre el **GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE** Legalmente representado por la Lic. Verónica Berrios Vergara, en su condición de **Alcaldesa Municipal a.i. de Sucre**, Lic. **Justo Antezana Terrazas Oficial Mayor de Finanzas y Administración** y Lic. **Orlando Vargas Rivas** en su condición de **Oficial Mayor de Desarrollo Social** respectivamente y la **EMPRESA UNIPERSONAL "ODONTOMARKET"** representado legalmente por la Sra. **Reina Verónica Irueta Crespo**; para la provisión de **3 UNIDADES DE BOMBAS DE INFUSION DE JERINGA Marca Newtech, Modelo New Pump 5A, Procedencia "USA", Año de Fabricación 2010 C/U á Bs. 10.605.-** con un costo total de Bs. 31.815.- (treinta y un mil ochocientos quince 00/100 Bolivianos), cuyo plazo de entrega de la provisión será de **TREINTA (30) DIAS CALENDARIO**, computados a partir de la fecha de Suscripción del Contrato, por haber cumplido con los requisitos administrativos, legales y técnicos establecidos en la Convocatoria y declarados en su propuesta.

Art.2º INSTRUYE a la Máxima Autoridad Ejecutiva, como responsable del proceso de contratación desde su inicio hasta su conclusión, proceda a la suscripción inmediata del contrato y disponga la recepción de la provisión de "**3 UNIDADES DE BOMBAS DE INFUSION DE JERINGA con destino del HOSPITAL GINECO OBSTETRICO DR. JAIME SANCHEZ PORCEL**" a través de la Administración del Hospital GINECO OBSTETRICO conforme a los procedimientos establecidos; asimismo previo a la Suscripción del Contrato, la Unidad Legal deberá exigir la Vigencia de la Garantía de cumplimiento de Contrato.

Art.3º INSTRUYE a la Máxima Autoridad Ejecutiva, dar estricto cumplimiento a la **CLAUSULA SEXTA (OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR)** del Contrato Administrativo N° 097/2010.

Art.4º Se deja claramente establecido que el proceso de contratación, la calidad de la provisión de "**3 UNIDADES DE BOMBAS DE INFUSION DE JERINGA con destino del HOSPITAL GINECO OBSTETRICO DR. JAIME SANCHEZ PORCEL**", la designación oportuna de un Técnico Especializado en el Proceso de Calificación de propuestas, es responsabilidad exclusiva del Ejecutivo Municipal, del Responsable del proceso de Contratación en la Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, Integrantes de la Comisión de Calificación, Administrador y Director del Hospital Gineco Obstétrico y de sus instancias técnicas correspondientes, en razón de las competencias y los procedimientos establecidos en la normativa vigente



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Página 4 de 4
RM N°474/10

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Art.5º INSTRUYE a la Máxima Autoridad Ejecutiva, para que previo a la recepción de las **"3 UNIDADES DE BOMBAS DE INFUSION DE JERINGA"** por las características del Equipo se designe al personal Técnico especializado con el objetivo de garantizar la recepción en estricto cumplimiento del Pliego de especificaciones Técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del Contrato Administrativo N° 097/09.


Art.6º INSTRUYE a la Máxima Autoridad Ejecutiva, para que a través de la Unidad de Activos Fijos dependiente del Gobierno Municipal de Sucre y la Administración del **"HOSPITAL GINECO OBSTETRICO DR. JAIME SANCHEZ PORCEL"**, una vez recepcionado la **"ADQUISICION de las "3 UNIDADES DE BOMBAS DE INFUSION DE JERINGA"**, procedan a la correspondiente Codificación e Inventariación de todo los Equipos; asimismo efectúen los trámites correspondientes para contratar el SEGURO CONTRA RIESGOS.


Art.7º La Comisión de Recepción, tendrá la responsabilidad de verificar la recepción de la Provisión de las **"3 UNIDADES DE BOMBAS DE INFUSION DE JERINGA"**, comprobando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del contrato, de conformidad con lo establecido en el Art. 39, del Decreto Supremo N° 0181/09.

Art.8º Remitir una copia de la Documentación al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal de Sucre.

Art.9º El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Lic. Domingo Martínez Cáceres
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


Profa. Arminda C. Herrera Gonzales
SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL

